	RECONOCIMIENTO Y PAGO PARA CONTRATOS O CONVENIOS (PARCIAL O FINAL)	CÓDIGO:	F-BS-15
		VERSIÓN:	03

CONTRATO O CONVENIO NÚMERO:	0890 del 01 de octubre DEL 2020					
CONTRATISTA:	HERNAN RIVERA MENDOZA					
RUT O NIT:	17.349.243					
PERIODO DE PAGO (Aplica para pagos por mensualidades):	**02 de octubre de 2020 al 01 de noviembre de 2020**					
FECHA ELABORACIÓN RECONOCIMIENTO:	**13 de NOVIEMBRE de 2020.**					
TIPO DE PAGO:	PARCIAL		No.	**1**	FINAL	

Señores Gerencia de Contaduría, sírvase elaborar la orden de pago de la cuenta que se anexa, por cuanto cumple con todos los requisitos para que sea cancelada, la cual tiene los siguientes soportes documentales

No.	DOCUMENTO (Solo se deben marcar los documentos que aplican al pago)	HACIENDA	JURÍDICA CARPETA ORIGINAL
1.	COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL (Primer Pago Parcial o Si hay adición o modificación del contrato o convenio)	X	N/A
2.	COPIA DEL CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (Todos los pagos, proyectos de inversión)	X	N/A
3.	ORIGINAL CERTIFICADO SUPERVISOR AUTORIZANDO EL PAGO (F-BS-16)	X	X
4	COMPROBANTES DE ENTRADA A ALMACÉN (Para Contratos de suministros) (Copia Hacienda – Original Jurídica)	NA	N/A
5.	FACTURA DE VENTA O CUENTA DE COBRO DE BIENES O SERVICIOS (Original Hacienda – Copia Jurídica)	X	X
6.	COPIA ACTUALIZADA CERTIFICADO DE CÁMARA Y COMERCIO (Primer Pago Parcial - Cuando la persona jurídica es una S.A.S.)	N/A	N/A
7.	COPIA ACTA DE INICIO (F-BS-12) (Se anexa en el Primer Pago Parcial cuando no existe anticipo)	X	N/A
8.	COPIA CONTRATO O CONVENIO (Se anexa en el Primer Pago Parcial cuando no existe anticipo)	X	N/A
9.	COPIA RUT. o NIT. COMPLETO Y ACTUALIZADO (Se anexa en el Primer Pago Parcial cuando no existe anticipo)	X	N/A
10.	COPIA RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISOR VIGENTE (Se anexa en el Primer Pago Parcial cuando no existe anticipo o si hay cambio de supervisor)	N/A	N/A
11.	ORIGINAL CERTIFICACIÓN BANCARIA (Se anexa en el Primer Pago Parcial cuando no existe anticipo) (Ver Nota 1)	X	N/A
12.	PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL (PAZ Y SALVO PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA)	X	X
13.	INFORME DEL CONTRATISTA	X	X
14.	INFORME DEL SUPERVISOR	X	X
15.	ACTA DE FINALIZACIÓN	N/A	N/A
16.	ACTA DE LIQUIDACIÓN (Ver Nota 2 y 3)	N/A	N/A

VALOR PAGO: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000 M/CTE.)

Cordialmente,

IVAN RICARDO SUAREZ SANCUEZ	**IVAN RICARDO SUAREZ SANCUEZ**
Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico	Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico
FECHA: DEL 13 OCTUBRE AL 27 OCTUBRE 2020	FECHA: DEL 13 OCTUBRE AL 27 OCTUBRE 2020

MIGUEL ANTONIO ROA BEJARANO	**MIGUEL ANTONIO ROA BEJARANO**
Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico **(E)**	Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico **(E)**
DECRETOS: 469 DE 28 DE OCTUBRE AL 30 DE OCTUBRE DEL 2020 Y 478 DE 04 noviembre A 13 NOVIEMBRE	**DECRETOS: 469 DE 28 DE OCTUBRE AL 30 DE OCTUBRE DEL 2020 Y 478 DE 04 noviembre A 13 NOVIEMBRE**

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

16353 20 NOV 19 11:53

	CERTIFICADO DEL SUPERVISOR AUTORIZANDO PAGO	CÓDIGO:	F-BS-16
		VERSIÓN:	03

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO / CONVENIO:	No. 0890 del 01 de Octubre de 2020						
CONTRATISTA / CONVENIO							
NOMBRE DE CONTRATISTA: Persona natural o jurídica que figure en el contrato	HERNAN RIVERA MENDOZA						
NIT:	17.349.243 de Villavicencio						
OBJETO: (Transcribir el que está en el contrato o convenio)							
"ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LA ADECUACIÓN DE ESCENARIOS QUE PROMUEVAN LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN CTEI"							
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: (Transcribir el que está en el contrato o convenio)							
EL LUGAR de ejecución del presente contrato será en todos los municipios del departamento Del Meta.							
FECHA DE ACTA DE INICIO:	02 de OCTUBRE de 2020						
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Números y letras	SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. ($6.750.000)						
TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: (transcribir como está en el contrato)							
El contrato tendrá un término de ejecución de DOS (2) meses y Quince (15) días, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo nombramiento del supervisor y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.							
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No.	5094	VIGENCIA:		02 de Octubre 2020		
RUBRO PRESUPUESTAL:	0301-3-311053901-20		INVERSIÓN		FUNCIONAMIENTO		
VALOR ADICIÓN: Números y letras	$						
REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN:	No.		VIGENCIA:				
RUBRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN:			INVERSIÓN		FUNCIONAMIENTO		x
CLÁUSULA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (Transcribir la cláusula del contrato)							

El contratista se obliga para con el Departamento del Meta a adelantar por su propia cuenta y riesgo las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. El contratista deberá allegar certificación del examen pre ocupacional respectivo una vez legalizado el contrato, dando cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la ley 1562 de 2012.
5. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
7. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
8. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
9. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los

fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.

10. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
11. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
12. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
13. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
14. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
15. Cumplir todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
16. Cumplir todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
17. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista se obliga con el Departamento a realizar las siguientes actividades:

1. Realizar apoyo técnico para el Mantenimiento y adecuación de los espacios de apropiación CTeI.
2.Apoyar la identificación y selección de los semilleros y/o clubes de ciencia que serán beneficiados de los proyectos CTeI.
3.Diseño y distribución de los equipos tecnológicos que conformarán las salas de apropiación de ciencia que serán instaladas en los Municipios priorizados.
4. Diseño en la puesta punto de los equipos y mobiliario de los semilleros y clubes de ciencia para promover la transferencia de conocimiento CTeI.
5. Realizar identificación de los proyectos liderados por la Secretaría de Competitividad y hacer una relación en matriz Excel de los mismos.
6. Apoyar a la Gerencia de Ciencia, Innovación y Cooperación en todos los procesos CTeI.
7.Las demás que la secretaría de competitividad y desarrollo económico asignen.

CLÁUSULA FORMA DE PAGO: (Transcribir la cláusula del contrato)

La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **DOS (2)** mensualidades cada una por valor de **dos millones setecientos mil M/CTE ($2.700.000 M/CTE.) Y 15 DIAS** por el valor de **millón trecientos cincuenta mil pesos M/CTE ($1.350.000 M/CTE)**, previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a Paz y Salvo con los aportes al sistema Integral de Seguridad Social.

CONTENIDO DE LAS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES: (Transcribir la cláusula del contrato)

N.A

VALOR AUTORIZADO A PAGAR: En números y letras.
Si existen diferentes registros presupuestales que avalen el contrato, se debe especificar aquí, de que registro se está autorizando el pago o cuanto se va a pagar por cada registro

AL SERVICIO DE LA GENTE	CERTIFICADO DEL SUPERVISOR AUTORIZANDO PAGO	CÓDIGO:	F-BS-16
		VERSIÓN:	03

DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000 M/CTE.), En la Ciudad de Villavicencio.									
TIPO DE PAGO:	ANTICIPO		PARCIAL	X	No.	1	LIQUIDACIÓN		
PERIODO DE PAGO: (Para pagos por mensualidades):	Del 02 de OCTUBRE de 2020 al 01 de NOVIEMBRE de 2020.								
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: Valor en números y letras con centavos Valor de porcentaje si aplica u observaciones necesarias al anticipo									
BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA									
CONCEPTO	VALOR		PERIODO DEL PAGO				PORCENTAJE EJECUCIÓN FINANCIERA		
ANTICIPO									
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	$2.700.000.		02/10/2020 al 01/11/2020				40%		
SALDO DEL CONTRATO PENDIENTE POR EJECUTAR	$4.050.000		02/11/2020 al 17/12/2020				60		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$6.750.000		02/10/2020 al 17/12/2020				100%		
No. DE COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN: contrato de suministro			N.A						
SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES									
PERSONA NATURAL:	Pago de la seguridad social del periodo de: octubre de 2020						No. 34308323		
PERSONA JURÍDICA:	Paz y Salvo en Seguridad Social y Aportes Parafiscales; expedida por el contador público y/o revisor fiscal durante el termino de ejecución del contrato como soportes presentados por el contratista.								

Se expide como requisito esencial para que se efectúe el pago correspondiente.

Dado en Villavicencio, a los trece (13) días del mes de NOVIEMBRE de 2020

Cordialmente,

IVAN RICARDO SUAREZ SANCUEZ	**MIGUEL ANTONIO ROA BEJARANO**
Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico	Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico **(E)**
FECHA: DEL 13 OCTUBRE AL 27 OCTUBRE 2020	**DECRETOS: 469** DE 28 DE OCTUBRE AL 30 DE OCTUBRE DEL 2020 Y 478 DE 4 noviembre A 13 NOVIEMBRE

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

Villavicencio, 13de noviembre de 2020 CUENTA DE COBRO No 001

GOBERNACIÓN DEL META

Nit. 892000148-8

DEBE A:

HERNÁN RIVERA MENDOZA
C.C. 17.349.243 de Villavicencio

LA SUMA DE: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000 M/CTE.)

Por concepto de servicios prestados, en la dependencia de la Secretaría de competitividad y desarrollo del Meta, durante el período comprendido del 02 de octubre al 01 de noviembre de 2020, Contrato de Prestación de Servicios No. 0890 de 2020.

HERNÁN RIVERA MENDOZA
C.C. 17.349.243 de Villavicencio
Celular: 3208135511
Dirección: carrera 22D #28-24 barrio 20 de julio
Villavicencio, Meta.

DECRETO No. 468 DE 2020

"Por medio del cual se concede una licencia por enfermedad"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la conferidas en el Artículo 305 de la Constitución Política, y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que IVAN RICARDO SUÁREZ SÁNCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.384.883, fue nombrado mediante Decreto No. 073 de 2020, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03, adscrito a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico.

Que, de acuerdo con la incapacidad médica expedida de fecha 26 de octubre de 2020, expedido por MOVISALUD, el funcionario IVAN RICARDO SUÁREZ SÁNCHEZ, se le fue otorgada incapacidad por cinco (05) días, con fecha de inicio 26 de octubre de 2020 y fecha final 30 de octubre de 2020.

Que los artículos 2.2.5.5.3 y 2.2.5.5.10 del Decreto 1083 de 2015, establecen que se podrá conceder licencia remunerada al servidor público por enfermedad general.

Que de conformidad con el literal 2 del Artículo 2.2.5.2.2 Ibidem, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentra de licencia, en este caso por licencia por enfermedad general.

Que el Artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, establece "Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta."

Que conforme lo anterior es procedente conceder licencia remunerada por enfermedad general al funcionario IVAN RICARDO SUÁREZ SÁNCHEZ,

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia por enfermedad a partir del 26 de octubre y hasta el 30 de octubre de 2020, al funcionario IVAN RICARDO SUÁREZ SÁNCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.384.883, quien desempeña el empleo de libre nombramiento remoción denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03, adscrito a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, conforme lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia a la Gerencia de Talento Humano, para que lleve a cabo el trámite pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los veintiocho (28) días del mes octubre de 2020.

JUAN GUILLERMO ZULUAGA C.
Gobernador

Proyectó: Jennifer Lorena Suárez B.
Gerente de Talento Humano
Revisó: Luis Carlos Londoño V.
Secretario Administrativo
Revisó: Carolina Aguirre Rodríguez
Secretaria Jurídica

DECRETO No. 469 DE 2020

"Por medio del cual se realiza un encargo de funciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la conferidas en el Artículo 305 de la Constitución Política, y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 468 del 28 de octubre de 2020, le fue concedida licencia por enfermedad al funcionario IVAN RICARDO SUÁREZ SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.384.883, quien desempeña en el empleo de libre nombramiento remoción denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03, adscrito a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, por el término comprendido entre el 26 de octubre y 30 de octubre de 2020.

Que el Artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 señala "El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...) 2. Licencia."

Que el Artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, establece "Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta."

Que la Gerencia de Talento Humano de la Gobernación del Meta, expidió certificado, en el cual indica que el funcionario MIGUEL ANTONIO ROA BEJARANO, quien se desempeña como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03, de la Secretaría de Tecnologías y Sistemas de Información, cumple con los requisitos establecidos para desempeñar el empleo denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03, ubicado en la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico.

Que por lo anterior se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03, adscrito a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a MIGUEL ANTONIO ROA BEJARANO, quien se desempeña como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03, de la Secretaría de Tecnologías y Sistemas de Información, identificado con Cedula de Ciudadanía No.

86.089.075, de las funciones del empleo Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03, ubicado en la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, a partir del 28 de octubre y hasta el 30 de octubre de 2020, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a través de la Gerencia de Talento Humano de la Gobernación del Meta el contenido del presente acto al Dr. MIGUEL ANTONIO ROA BEJARANO

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los veintiocho (28) días del mes octubre de 2020.

JUAN GUILLERMO ZULUAGA C.
Gobernador

Proyectó: Jennifer Lorena Suárez B.
Gerente de Talento Humano
Revisó: Luis Carlos Londoño V.
Secretario Administrativo
Revisó: Carolina Aguirre Rodríguez
Secretaria Jurídica

AL SERVICIO DE LA GENTE

DECRETO No. 477 DE 2020

"Por medio del cual se concede una licencia por enfermedad"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la conferidas en el Artículo 305 de la Constitución Política, y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que IVAN RICARDO SUÁREZ SÁNCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.384.883, fue nombrado mediante Decreto No. 073 de 2020, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03, adscrito a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico.

Que, de acuerdo con la incapacidad médica expedida de fecha 03 de noviembre de 2020, expedido por CUIDAR IPS., el funcionario IVAN RICARDO SUÁREZ SÁNCHEZ, se le fue otorgada incapacidad por quince (15) días, con fecha de inicio 30 de octubre de 2020 y fecha final 13 de noviembre de 2020.

Que los artículos 2.2.5.5.3 y 2.2.5.5.10 del Decreto 1083 de 2015, establecen que se podrá conceder licencia remunerada al servidor público por enfermedad general.

Que de conformidad con el literal 2 del Artículo 2.2.5.2.2 Ibidem, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentra de licencia, en este caso por licencia por enfermedad general.

Que el Artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, establece "Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta."

Que conforme lo anterior es procedente conceder licencia remunerada por enfermedad general al funcionario IVAN RICARDO SUÁREZ SÁNCHEZ,

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia por enfermedad a partir del 30 de octubre y hasta el 13 de noviembre de 2020, al funcionario IVAN RICARDO SUÁREZ SÁNCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.384.883, quien desempeña el empleo de libre nombramiento remoción denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03, adscrito a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, conforme lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia a la Gerencia de Talento Humano, para que lleve a cabo el trámite pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los tres (03) días del mes noviembre de 2020.

JUAN GUILLERMO ZULUAGA C.
Gobernador

Proyectó: Jennifer Lorena Suárez B.
Gerente de Talento Humano
Revisó: Luis Carlos Londoño V.
Secretario Administrativo
Revisó: Carolina Aguirre Rodríguez
Secretaria Jurídica

DECRETO No. 478 DE 2020

"Por medio del cual se realiza un encargo de funciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la conferidas en el Artículo 305 de la Constitución Política, y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 477 del 03 de noviembre de 2020, le fue concedida licencia por enfermedad al funcionario IVAN RICARDO SUÁREZ SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.384.883, quien desempeña en el empleo de libre nombramiento remoción denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03, adscrito a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, por el término comprendido entre el 30 de octubre y 13 de noviembre de 2020.

Que el Artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 señala "El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...) 2. Licencia."

Que el Artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, establece "Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta."

Que la Gerencia de Talento Humano de la Gobernación del Meta, expidió certificado, en el cual indica que el funcionario MIGUEL ANTONIO ROA BEJARANO, quien se desempeña como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03, de la Secretaría de Tecnologías y Sistemas de Información, cumple con los requisitos establecidos para desempeñar el empleo denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03, ubicado en la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico.

Que por lo anterior se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03, adscrito a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a MIGUEL ANTONIO ROA BEJARANO, quien se desempeña como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03, de la Secretaría de Tecnologías y Sistemas de Información, identificado con Cedula de Ciudadanía No.

86.089.075, de las funciones del empleo Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03, ubicado en la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, a partir del 04 de noviembre y hasta el 13 de noviembre de 2020, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a través de la Gerencia de Talento Humano de la Gobernación del Meta el contenido del presente acto al Dr. MIGUEL ANTONIO ROA BEJARANO

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los cuatro (04) días del mes noviembre de 2020.

JUAN GUILLERMO ZULUAGA C.
Gobernador

Proyectó: Jennifer Lorena Suárez B.
Gerente de Talento Humano
Revisó: Luis Carlos Londoño V.
Secretario Administrativo
Revisó: Carolina Aguirre Rodríguez
Secretaria Jurídica

Señor(es): Hernan Rivera Mendoza
Nit: CC 17349243
Dirección: Cra. 22 d # 28-24
Teléfono: 6729997 **Fax:**
Ciudad: VILLAVICENCIO

Respetado(s) señor(es)

Con atento saludo, informamos que Compensar Operador de Información procesó el siguiente pago realizado por medio de:

compensar | miplanilla.com

Nombre	Hernan Rivera Mendoza
Tipo y número de identificación	17349243
Número de radicación planilla	8346551227
Fecha de pago	11/9/2020
Número de autorización de pago	34308323
Banco	1023
Valor operación	$0

Número de empleados	1
Período cotización salud	Octubre 2020
Período cotización pensión	Octubre 2020
Período cotización caja	Octubre 2020
Número de administradoras	3
Total Pagado	$313.500
Total intereses mora	$0

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NUMERO DE AFILIADOS
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	$5.700	1
230301	Porvenir	$172.800	1
EPS005	Sanitas EPS	$135.000	1

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

				NOVEDADES																		VALOR IBC						LIQUIDACION DE APORTES					
	COD EPS	COD AFP	COD CAJA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	NUEVA EPS	NUEVA AFP	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC CAJAS	IBC RIESGOS	SUSPTIPO COTIZANTE	EXTRANJERO	COLOMBIANO EN EL EXTERIOR	COTIZ PENSION	FONDO SOLIDAR PENSION	APORTE VOLUNT PENSION	COTIZ SALUD	UPC ADICIONAL
	EPS005	230301																				1.080.000	1.080.000	0	1.080.000	0			172.800	0	0	135.000	0

documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0890
HERNAN RIVERA MENDOZA
INFORME DEL PRIMER PERIODO (02/10/2020 - 01/11/2020)

PRESENTADO A:
IVAN SUAREZ
SUPERVISOR

09 DE NOVIEMBRE DE 2020

Contrato No.:	0890 DEL 2020
No. Registro Presupuestal:	4594 DE 02 DE OCTUBRE DE 2020
Contratista:	HERNAN RIVERA MENDOZA
Supervisor o Interventor:	IVAN SUAREZ
Objeto del contrato o convenio:	**ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LA ADECUACIÓN DE ESCENARIOS QUE PROMUEVAN LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN CTEI**

Mediante el presente informe, me permito relacionar las actividades realizadas durante el periodo comprendido del **02 de OCTUBRE de 2020 al 01 de noviembre de 2020**, de acuerdo con las obligaciones establecidas en la Cláusula novena del Contrato de Prestación de Servicios No. 0890:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. El contratista deberá allegar certificación del examen pre ocupacional respectivo una vez legalizado el contrato, dando cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la ley 1562 de 2012.
5. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
7. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
8. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
9. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.

10. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
11. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
12. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
13. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
14. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
15. Cumplir todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
16. Cumplir todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
17. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista se obliga con el Departamento a realizar las siguientes actividades:

1. Realizar apoyo técnico para el Mantenimiento y adecuación de los espacios de apropiación CTeI.
2.Apoyar la identificación y selección de los semilleros y/o clubes de ciencia que serán beneficiados de los proyectos CTeI.
3.Diseño y distribución de los equipos tecnológicos que conformarán las salas de apropiación de ciencia que serán instaladas en los Municipios priorizados.
4. Diseño en la puesta punto de los equipos y mobiliario de los semilleros y clubes de ciencia para promover la transferencia de conocimiento CTeI.
5. Realizar identificación de los proyectos liderados por la Secretaría de Competitividad y hacer una relación en matriz Excel de los mismos.

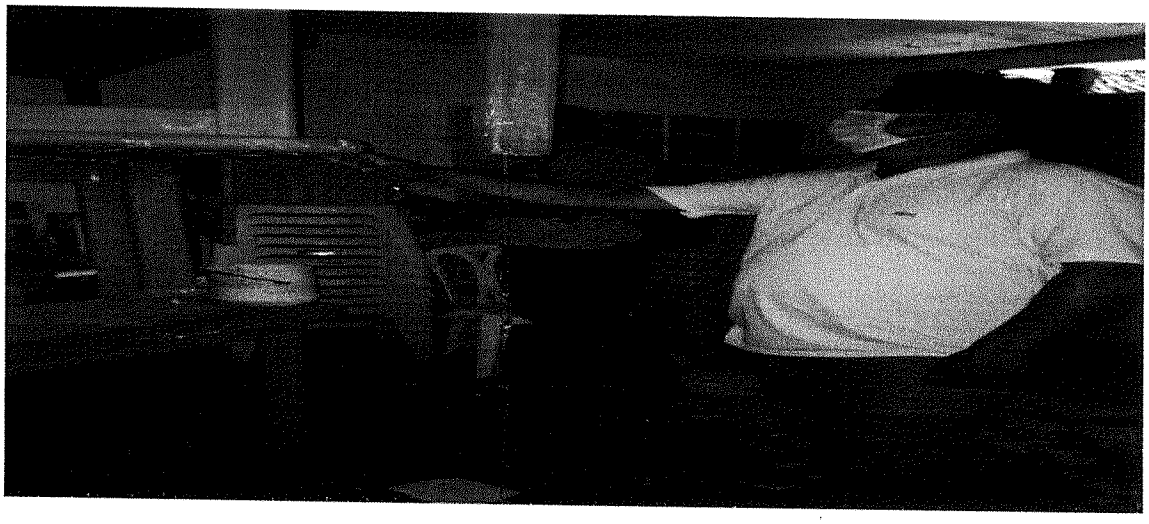
6. Apoyar a la Gerencia de Ciencia, Innovación y Cooperación en todos los procesos CTeI.
7.Las demás que la secretaría de competitividad y desarrollo económico asignen.

Actividades

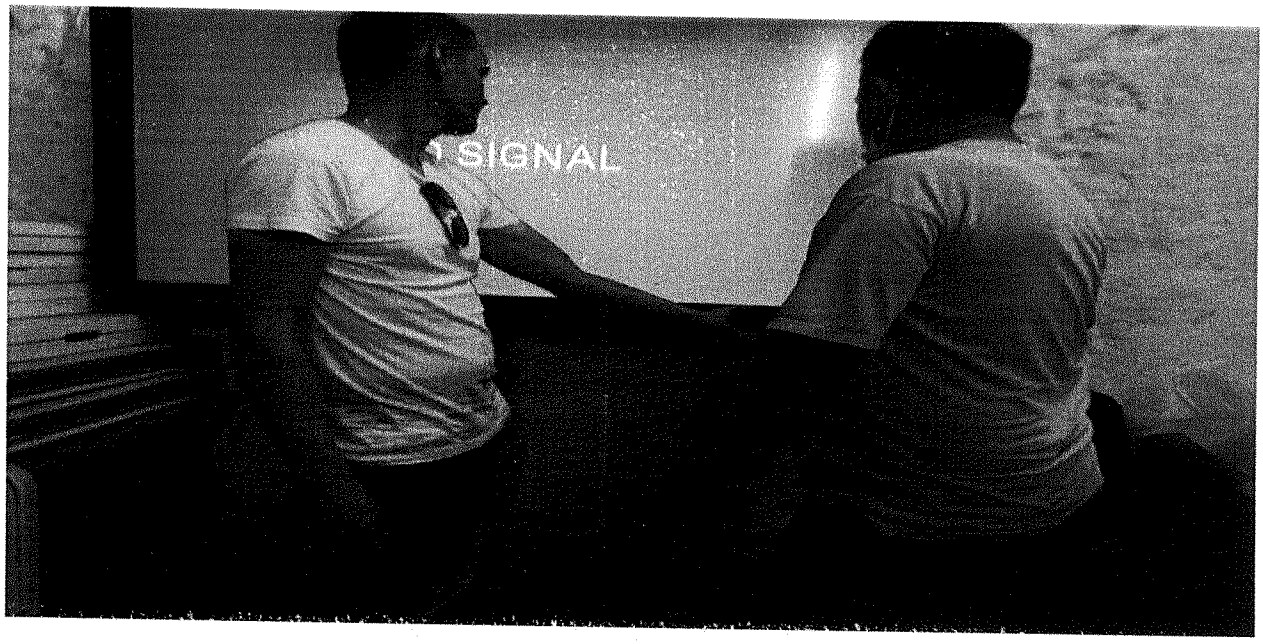
1. El contratista realizo actividades de mantenimiento y adecuación de la sala social y lúdica ubicada está en el parque las malocas pueblito llanero



2. El contratista realizo su respectiva consulta con el parque las malocas para la adecuación de su sala lúdica



3. El contratista realizo mantenimiento de los equipos de cómputo, sonido, audios visuales y la distribución de los mismos en el parque malocas



4. Se realizó la adecuación de la sala lúdica y social en el parque las malocas



5. El contratista realizo su respectivo acompañamiento en la visita que realizo la contraloría general



HERNAN RIVERA MENDOZA
Contratista

Villavicencio, 13 de noviembre de 2020

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO No 0890 DE 2020
PERIODO: 02 DE OCTUBRE AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2020

OBJETIVO DEL INFORME: Mantener informada a la Gobernación del Meta sobre el desarrollo del contrato objeto de este informe, presentar evidencias de su ejecución y verificar que las actividades realizadas sean hechas con calidad y en los términos adecuados.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	0890 de 2020
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	HERNAN RIVERA MENDOZA
OBJETO:	
"ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LA ADECUACIÓN DE ESCENARIOS QUE PROMUEVAN LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN CTEI"	
CONDICIONES INICIALES	
VALOR DEL CONTRATO:	SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. ($6.750.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES Y QUINCE DIAS
FECHA DE INICIO:	02 DE OCTUBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	01 DICIEMBRE DE 2020

2. DESARROLLO DEL CONTRATO:

Mediante su cláusula Octava del contrato de prestación de servicios No.0890 de 2020, se me designó como supervisor del contrato objeto de este informe, así, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Manual de contratación del nivel central del Departamento del Meta, adoptado mediante Decreto No.332 del 2016, me permito informar el desarrollo correspondiente al PERIODO 1 que va del 02 DE OCTUBRE DEL 2020 AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2020 en los siguientes aspectos:

AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Nota: Se debe proceder a efectuar la descripción detallada de LOS SERVICIOS PRESTADOS o de los BIENES ENTREGADOS según se desprenda del OBJETO CONTRACTUAL que determina el alcance de las obligaciones que debe ejecutar el contratista. Para tal efecto el SUPERVISOR deberá dar fe entre otras obligaciones de las siguientes:

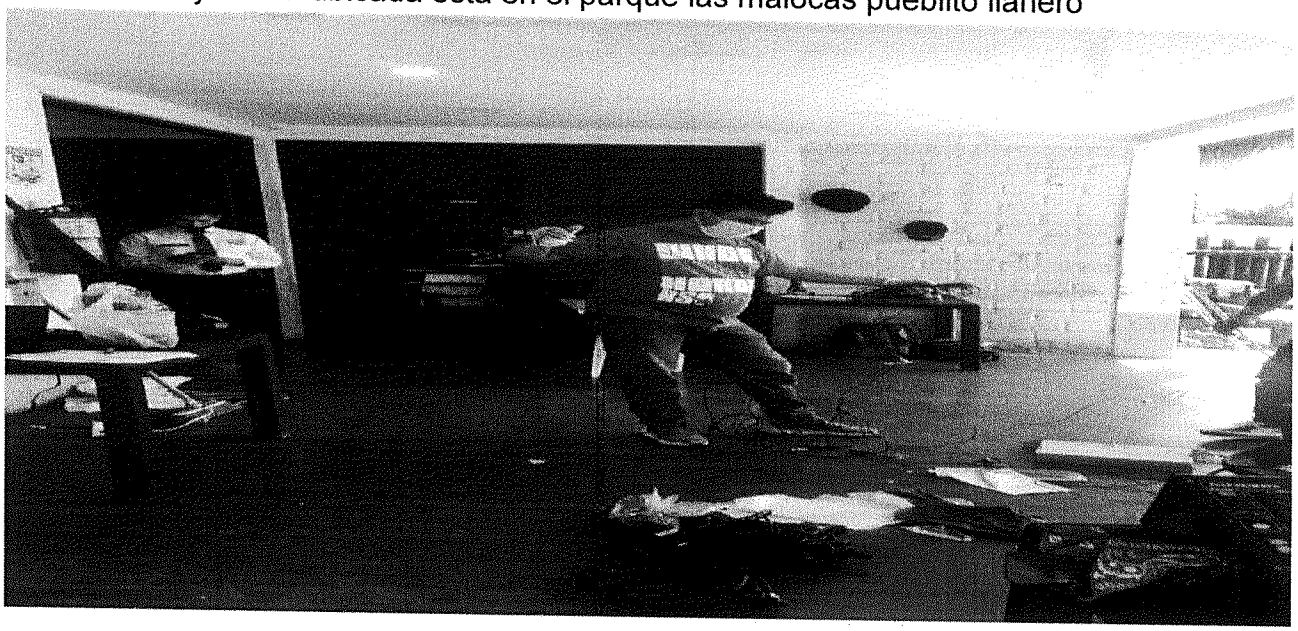
a. Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato:

REQUISITOS	VERIFICACIÓN (Marque X)
Registro presupuestal	X
Otorgamiento oportuno de las garantías tanto al inicio como a lo largo de la vida del contrato, de la aprobación de dichas garantías y las demás que correspondan según el contrato y la ley	N/A
Existencia de las licencias y/o autorizaciones que se requieran contractual y legalmente para proceder a suscribir el acta de inicio del contrato)	N/A

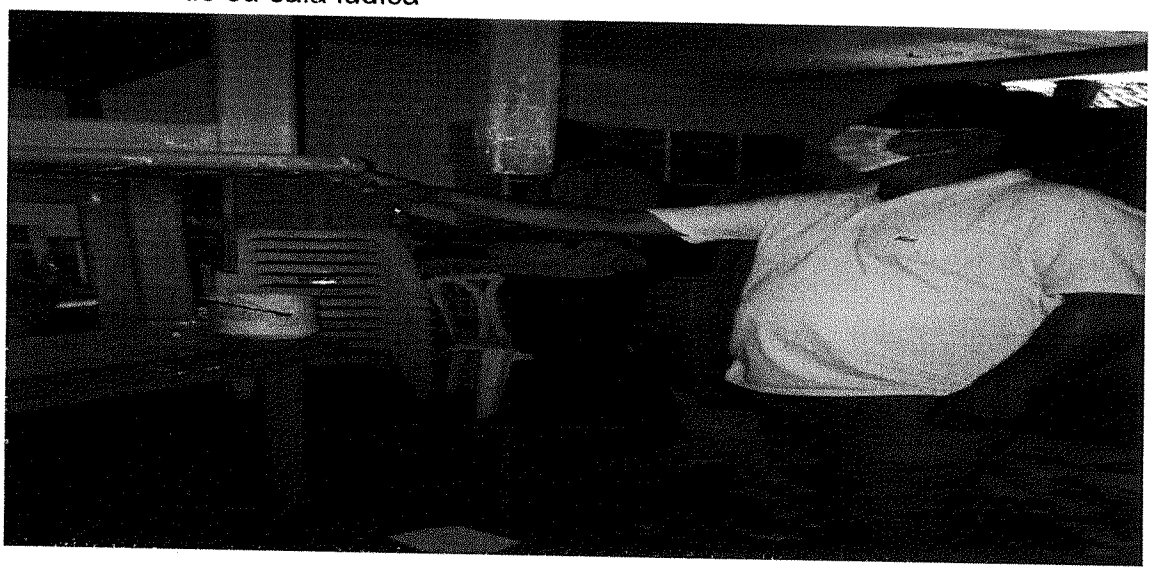
Las actividades ejecutadas durante el periodo del informe fueron las que se relacionan a continuación (según el contrato):

Actividades:

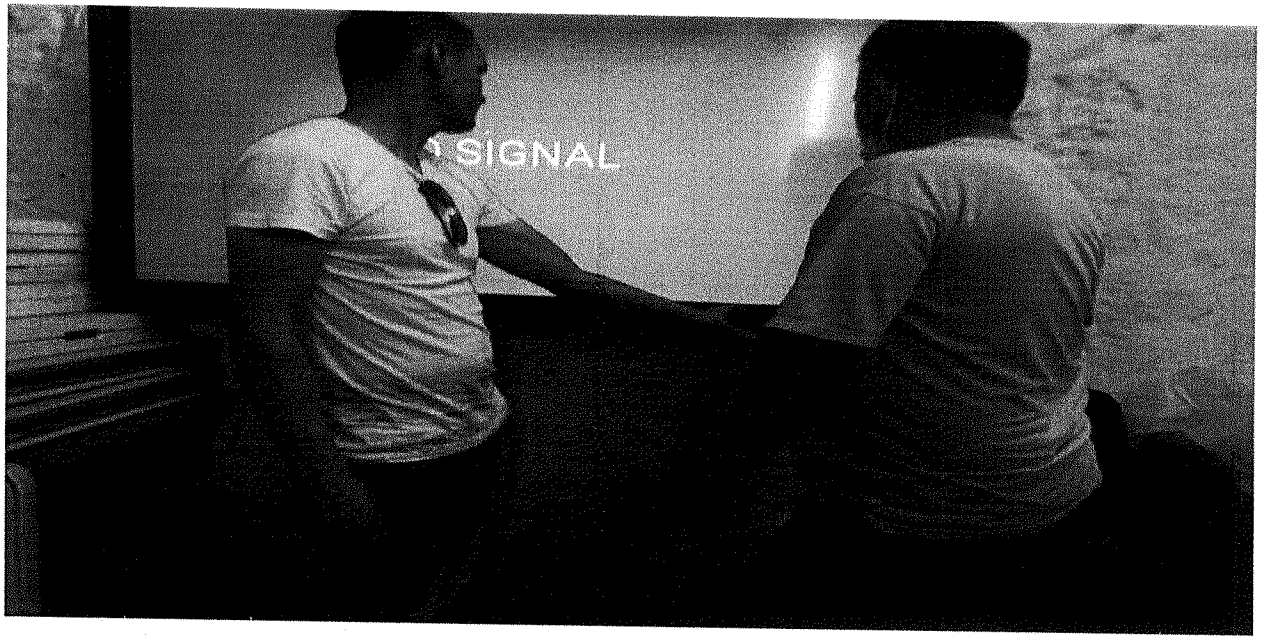
1. El contratista realizo actividades de mantenimiento y adecuación de la sala social y lúdica ubicada está en el parque las malocas pueblito llanero



2. El contratista realizo su respectiva consulta con el parque las malocas para la adecuación de su sala lúdica



3. El contratista realizo mantenimiento de los equipos de cómputo, sonido, audios visuales y la distribución de los mismos en el parque malocas



4. Se realizó la adecuación de la sala lúdica y social en el parque las malocas



5. El contratista realizo su respectivo acompañamiento en la visita que realizo la contraloría general



EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA

RANGO DE CALIFICACIÓN	
EXCELENTE	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos y/o servicios.
BUENO	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos y/o servicios.
REGULAR	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.
NO CUMPLE	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.

EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA	CALIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO (Oportunidad en la entrega de los productos y/o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	BUENO
CALIDAD (Grado en el que el producto y/o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	BUENO
COMUNICACIÓN (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	BUENO
EVALUACIÓN GENERAL (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	BUENO

PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO DEL TOTAL DEL CONTRATO: 40%

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL: Certifico que verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión) correspondiente al periodo de FEBRERO 2020 en el presente informe como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	
Periodo Cotizado	OCTUBRE
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$1.080.000
Número de Planilla	34308323
Valor pagado en SALUD	$135.000
Valor pagado en PENSIÓN	$172.800
Valor pagado en ARL	$5.700

1. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA

CONCEPTO	VALOR	PERIODO DEL PAGO	PORCENTAJE EJECUCIÓN FINANCIERA
ANTICIPO	N/A	N/A	N/A
PRIMER PAGO	$ 2.700.000	**13 de OCTUBRE DEL 2020 al 12 de NOVIEMBRE de 2020**	40%
SALDO DEL CONTRATO PENDIENTE DE EJECUTAR	$ 4.050.000		60%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 6.750.000	13 DE OCTUBRE DEL 2020 AL 27 DE DICIEMBRE 2020	100%

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo a la información anteriormente suministrada, como supervisor certifico que durante el PERIODO No.1 comprendido del 13 de OCTUBRE DEL 2020 al 12 de NOVIEMBRE de 2020, el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato, además todas las obligaciones pactadas y cumplió con el pago del sistema de seguridad social correspondiente al mes de OCTUBRE 2020

Por lo anterior se autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MTC ($2.700.000)**

Certifico que toda la información contenida en el presente informe fue verificada física y documentalmente por el suscrito.

ANEXOS:

- Soportes pago de seguridad social correspondientes al periodo de OCTUBRE 2020.

IVAN RICARDO SUAREZ SANCUEZ	**MIGUEL ANTONIO ROA BEJARANO**
Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico	Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico **(E)**
FECHA: DEL 13 OCTUBRE AL 27 OCTUBRE 2020	**DECRETOS: 469** DE 28 DE OCTUBRE AL 30 DE OCTUBRE DEL 2020 Y 478 DE 30 OCTUBRE A 13 NOVIEMBRE